



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2024-AC/ MDA

Ancón, 29 de enero del 2024

El Concejo Municipal Distrital de Ancón.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de la fecha, mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2023-AC/MDA de fecha 28 de diciembre del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-MDA, de fecha 29 de diciembre del 2023; la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, publicado el 31 de diciembre de 2023; el Informe N°045-2024-GAJ/MDA de fecha 22 de enero del 2024; el Memorándum N° 044-2024-GM/MDA de fecha 23 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas; Asimismo, en la citada disposición establece, solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento;

Que, de conformidad con lo señalado en dicha disposición complementaria, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de





Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2023-AC/MDA de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ancón, correspondiente al Año Fiscal 2024, por un monto total ascendente a S/ 27,361,595.00 (veintisiete millones trescientos sesenta y un mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles por toda Fuente de Financiamiento; siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N° 316-2023-MDA, de fecha 29 de diciembre del 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, publicado el 31 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial el Peruano, publican los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024"; donde el pliego 301251 Municipalidad Distrital de Ancón, presenta una variación en los recursos, correspondiente a los recursos, que fueron aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO - MES DE DICIEMBRE U.E. 301251 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON					
RUBRO / DETALLE DE INGRESOS		PIA 2024*	R.D. N° 0031-2023-EF/50.01*	VARIACION	COMENTARIO
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	14,146,810.00	14,146,810.00	0.00	AMPLIACION
TOTAL 07		14,146,810.00	14,146,810.00	0.00	AMPLIACION
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CANON MINERO	62,555.00	19,925.00	-42,630.00	REDUCCION
	CANON HIDROENERGETICO	67,220.00	74,091.00	6,871.00	AMPLIACION
	REGALIAS MINERAS	4,337.00	4,337.00	0.00	AMPLIACION
TOTAL 18		134,112.00	98,353.00	-35,759.00	REDUCCION
TOTAL		14,280,922.00	14,245,163.00	-35,759.00	REDUCCION

Fuente: *SIAF/SP - ** Anexo R.D. N° 0031-2023-EF/50.01

Que, del cuadro presentado, se observa que se han producido variaciones significativas en los rubros de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con respecto a lo asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024. Específicamente, se registra una reducción de S/ 42.630.00 soles en la partida de ingresos CANON MINERO, acompañada de un incremento de S/ 6,871.00 soles en la partida de ingresos CANON HIDROENERGETICO. Estos cambios deben ser considerados en el marco de la planificación presupuestaria y su impacto en las actividades y proyectos a ser ejecutados por la Municipalidad Distrital de Ancón durante el Año Fiscal 2024.



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

Que, mediante informe N°045-2024-GAJ/MDA de fecha 22 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ancón para el ejercicio fiscal 2024 en el cual presenta una variación negativa de S/. 35,759.00 (treinta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), por lo cual dicho presupuesto asciende a un monto de S/ 27,325,836.00 soles.

Que, mediante Memorándum N° 044-2024-GM/MDA de fecha 23 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite la opinión legal favorable para que sea derivado al concejo municipal.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ancón para el ejercicio fiscal 2024 en el cual presenta una variación negativa de S/. 35,759.00 (treinta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 soles), por lo cual dicho presupuesto asciende a un monto de S/ 27,325,836.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente documento en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón a la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN
Abg. Gino Aldo Corcuiglia Gonzales
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE

